

Enm. J^o

Llevo a manos de V.E. el pedimento que ha interpuesto en esta Admón. D. Francisco Sales Vidal, solicitando el transbordo de 150 qq. de Estano conducidos en el Bailebot Dos Amigos procedente de Arica al Berg^u Columbia con dest.^o a Calcuta.

La solicitud es violenta en dos modos, prim^o por no haberse hecho la manifestacion desde 10. de Oct.^{re} en que se intento la descarga, y seg^{do} por pretenderse la remocion por un Agente que no es el propiet^o, si no Comprador presunto, que en rigor de buen Orden no tiene el necesario grado y representac.^{on} pa^{ra} intentar tales dilig^{as} si no es con sorpresa de las Oficinas.

Recomiendo a V.E. las expresadas circunstancias por q^e cuando ellas me presentaban adar^{se} a V.E. o al menos a exigir en forma el concurso del propietario, cuyo caso consultava la seguridad de mis deliberaciones y la del propio interesado que aun desconocia, se me ha molestado por un Baniano que se dice ser el Sr. Brigadier D. Mariano Cortocarro con expresiones pueriles y ajenas del decoro de las Oficinas que representan ala Suprema autoridad de V.E., sin dudas por pertenecerle dicho Estano.

En vano le persuadia con moderacion los limites de mi Empleo por que contruido un intento se deso conducir por el capricho atropellandome ante el publico que se hallava de despacho en esta Renta, para obviar pues semejantes sucesos, y sin perjuicio de que se sirva V.E. resolver en este caso, lo que



O.L.3-4A
- a

MH-OL 10
Caj 2
Doc 48
Fol 2

que fuere de su Supremo agrado, consulto a V. E.
para mi gov.^{no} en lo sucesivo si he de admitir las ma-
nifestaciones en qualq.^a tiempo que se intente, y si a las
que pretenden remover algunas propiedades les devo
exigir las credenciales de su dominio, ó dar un paso
franco y sin examen, a tales solicitudes segun se quiere
inducir con tramtoruo del metodo y justicia.

Y distingo que la declarac.^{on} de la justa mano
de V. E. ha de ser limitando lo primero a determinado
tiempo, pasado el cual, lo que se encuentre a bordo se
concidere de Comiso, é impiendo lo segundo como des
un positivo desarreglo, y siendo en ambos extremos
sosteniendo mi actual procedim.^{to} no dudo de su Su-
prema rectitud, prevenga al referido Tor Brig.^{en}
que en la esfera de Comerciante esta sujeto
ala Obervancia de las reglas prescritas al g.^{ral}
del Com.^{cio} y de lo que devia haber hecho junta
memoria pa no insultar a un Jefe interesada
por el buen Servicio, y autorizado por V. E.

Dios gua. a V. E. m. a. Admon. Gral.
de la Rouana de la P.^{te} de Sa. Oct.^{re} 29-821

Emo Tor

Emo J.^{no} D. Jose de S. Martin
Cap.^o G.^o y Protector del Beau

Man. Ant. Sorribe



Dos reales.

Sello Tercero: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 L.º de la Libertad.

R

Don Ad. de ebo. a

[Signature]

Se ruega v. manden se transbordar del pailebot Dos Amigos al Bergantín Columbia que ha venido Reg.º por puertos de Calcuta su Capitán D. Juan Chatton — amo Comisg.º

130 yq. Estano

[Signature]
Oct. 29/821.

Lima Oct. 29/821
fr. de Juan Vidal
[Signature]

[Signature]

[Signature]



O.L.3-4A.º

La Comand.º dice: Que aunque no consta en el manifiesto presentado p.º el cargaman del Pailebot Dos Amigos, los ciento treinta y q.º de Estano, es de sentir que esta oficina q.º con el que haora se basa puede permitirse el transbordo q.º se solicita por las

formalidad de verlo girarse p.
a occurrir las Represivas de las
Aduanas del Estado y Octubre 29

821.

Acordado

[Signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint, illegible handwriting]

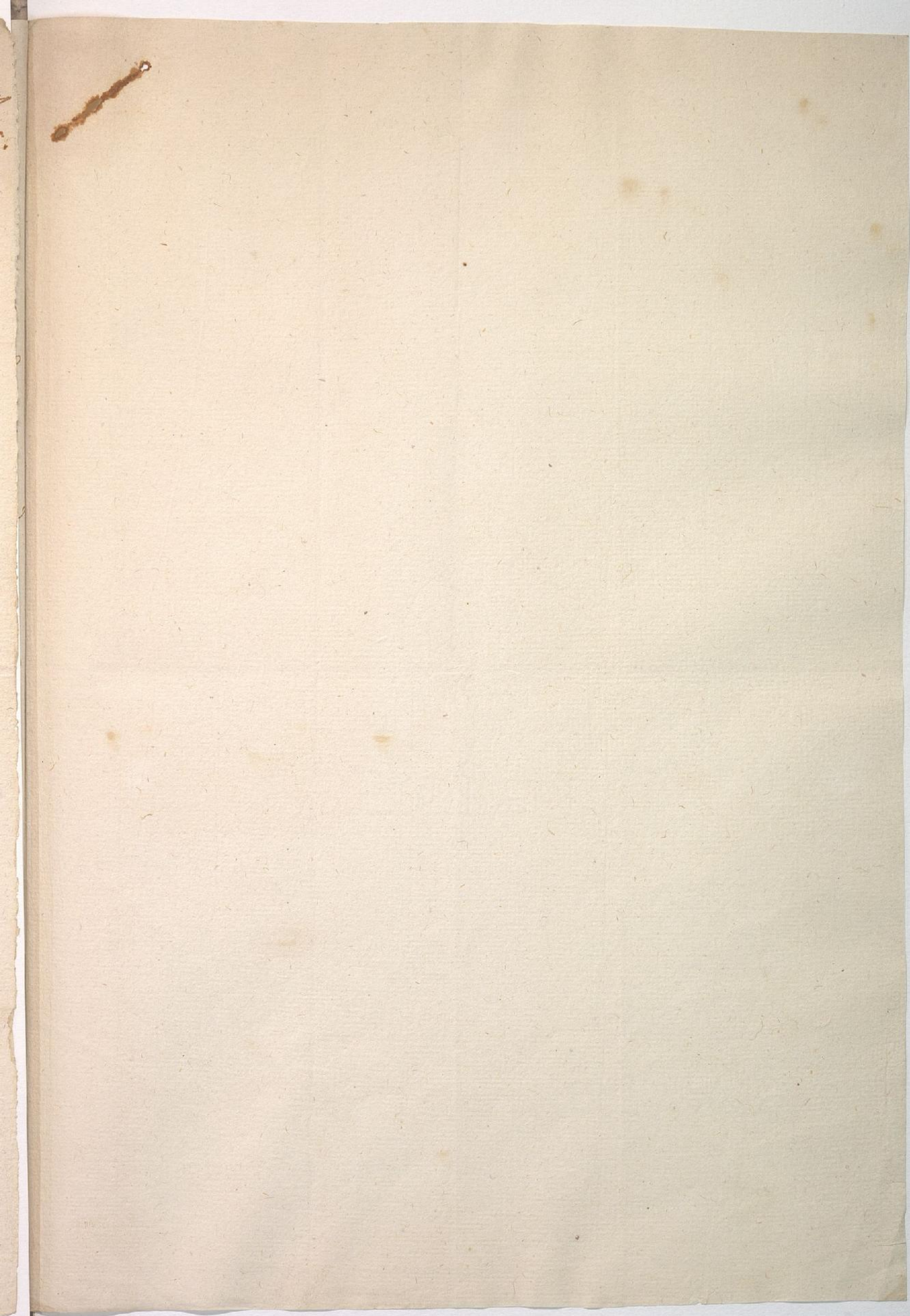
[Faint signature]

[Faint signature]



O.T. 3-M.

[Faint, illegible handwriting]





0
g
0